



RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON CARGO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, CON DESTINO EN EL I.U.I. DE TELECOMUNICACIONES Y APLICACIONES MULTIMEDIA. CÓDIGO (C13094). PROGRAMA MARIE CURIE.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

La Universitat Politècnica de València convoca proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación de personal laboral de duración determinada que prestará su colaboración en proyecto de investigación financiado por la Comisión Europea, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

PRIMERA.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

1.1. Podrán solicitar su participación, conforme a lo establecido en el Programa Marie Curie, personas de cualquier nacionalidad, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación.

1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión del título académico requerido en la presente convocatoria, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia a los correspondientes títulos oficiales universitarios españoles o nivel académico, de acuerdo con lo regulado en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o bien estar en posesión de un título que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español requerido que permita el acceso a estudios de doctorado en la Universitat Politècnica de València y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a dichos estudios.

1.4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6. Requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes:

Movilidad: En el momento de la contratación el investigador no debe haber residido o llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación, a menos que sea parte de un procedimiento para obtener el status de refugiado en virtud de la Convención de Ginebra.



Consideración de investigador en su fase inicial (ESR): Los investigadores en fase inicial son investigadores que en la fecha de su contratación no han obtenido el título de Doctor y están en sus primeros 4 años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación. La experiencia investigadora se mide a partir de la fecha en la que el investigador obtiene la titulación que le permite iniciar sus estudios de doctorado, ya sea en el país en el que obtuvo la titulación como en el país en el que se le contrata, independientemente de si buscaba o no obtener el título de doctor.

1.7. Las condiciones para ser admitido a participar en el proceso de selección deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA- SOLICITUDES.

2.1. La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, CP 46022, de Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n de Alcoi; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia sito en la calle Paranimf, nº 1 del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 2.7, a través de las representaciones diplomáticas o consulares de España en el Extranjero, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

2.2. Los derechos de participación serán de **15,00 euros**, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97 2038 6543 9060 0001 4194 - Derechos de examen - de Bankia, mediante ingreso o transferencia. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación. En ningún caso la mera presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el párrafo anterior.

2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1-2 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, están exentos del pago de la tasa:

- a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.
- b) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- c) Los contribuyentes que sean personas con diversidad funcional, con un grado igual o superior al 33 por ciento.
- d) Los contribuyentes que estén en situación de expulsión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

Los aspirantes que estén exentos del pago de la tasa deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de tal condición.

2.4. La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.



2.5. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Tan sólo procederá la devolución de tasas, cuando éstas se hayan ingresado antes de la realización del proceso selectivo y éste, por causas imputables a la administración, no se haya realizado.

2.7. El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 8 de marzo de 2018 y finalizará el día 22 de marzo de 2018.**

Una vez finalizado éste, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH. Sección del PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos, cuya dirección es <http://www.upv.es/entidades/SRH/index-es.html>, una relación de admitidos y excluidos provisionales en el proceso de selección, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de motivos de exclusión y formulación de reclamaciones, contados desde el día siguiente de su publicación. Concluido el plazo indicado anteriormente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH., Sección PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos, cuya dirección es <http://www.upv.es/entidades/SRH/index-es.html>, la relación de admitidos y excluidos definitiva. Posteriormente se convocará, en su caso, a los aspirantes admitidos a la realización de la entrevista personal.

TERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Los candidatos/as entregarán la siguiente documentación:

- Solicitud
- Copia del DNI/NIE/TIE/Pasaporte
- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes
- Copia cotejada de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Copia de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Declaración jurada o documentación acreditativa de cumplimiento del requisito de movilidad, en la que deberá constar que es cierta toda la documentación aportada al proceso selectivo.
- Declaración jurada o documentación acreditativa de cumplimiento de consideración de investigador en fase inicial, en la que deberá constar que es cierta toda la documentación aportada al proceso selectivo.

El tribunal de selección no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente y los presentados fuera de plazo.

3.2. El tribunal de selección establecerá, para las personas con diversidad funcional que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en las presentes pruebas.

CUARTA- PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. Consistirá en la valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos y se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que figura en la base 2.7 de esta convocatoria.



BAREMO

- a) Expediente académico (30%)
- b) Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo (20%)
- c) Méritos curriculares relacionados con el proyecto (30%)
- d) Conocimientos acreditados de idiomas comunitarios (20%)

4.2. Finalizada la valoración del concurso de méritos, el tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del PAS sito en el edificio de Rectorado y complementariamente y sin carácter oficial en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (Personal en Investigación), cuya dirección es: <http://www.upv.es/entidades/SRH/index-es.html>, la lista provisional de valoraciones del concurso de méritos y concederá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación.

4.3. Resueltas las posibles alegaciones por el tribunal de selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, el tribunal de selección conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona seleccionada para su contratación.

4.4. En caso de empate, se dirimirá éste atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado de “méritos curriculares” del baremo y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de “expediente académico” del baremo. En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

4.5. Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, se constituirá un turno de reserva, ordenado de acuerdo a su puntuación, al que se podrá recurrir para sustituir al aspirante seleccionado en caso de renuncia o ausencia temporal, o para cubrir nuevas necesidades del mismo proyecto o línea de investigación, siendo llamados según orden de puntuación.

Los aspirantes seleccionados que no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.6. El desempeño de este puesto de trabajo quedará sometido a la legislación en materia de incompatibilidades.

QUINTA- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1. Para la selección se nombrará a propuesta del investigador principal, un tribunal de selección formado por los siguientes miembros nombrados por el Rector: un Presidente, dos Vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y un Secretario. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

5.2. En el nombramiento del tribunal de selección figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

Los miembros del tribunal de selección, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.3. A efectos de anuncios y emplazamientos el tribunal de selección tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n., Valencia.

SEXTA- RECURSOS

6.1. Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.2. Contra los actos del tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1 De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.) los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, cuyo titular es la Universitat Politècnica de València, para la gestión de las pruebas y concursos convocados por la Universitat así como la gestión de la bolsa de trabajo que pudiera ser constituida a la conclusión del proceso selectivo.

7.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universitat Politècnica de València, en el Camino de Vera, s/nº, CP 46022 de Valencia.

7.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

7.4 Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

7.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la L.O.P.D., ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat Politècnica, sito en el Camino de Vera, s/nº, CP 46022 de Valencia.

Valencia, 7 de marzo de 2018

La Directora de Área de Recursos Humanos

Fdo.: M^a José Iza Martínez
(Por D.F. del Rector de fecha 01/06/17)



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE TRABAJO OFERTADO

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	C13094
NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS:	1
CATEGORÍA PROFESIONAL:	Técnico Superior
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	Ingeniero de Telecomunicación o título universitario oficial de Graduado en el ámbito de la titulación indicada

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN:

RESPONSABLE CIENTÍFICO:	Narciso Cardona Marcet
TÍTULO:	mmWave Communications in the Built Environments
FINANCIADO POR:	Comisión Europea (Ayudas Marie Curie – ITN Early Stage Researcher)
FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:	30 de septiembre de 2021

DATOS DEL CONTRATO:

UNIDAD DE DESTINO:	I.U.I. de Telecomunicaciones y Aplicaciones Multimedia
LOCALIDAD:	Valencia
RETRIBUCIÓN MENSUAL ÍNTEGRA:	12 mensualidades, en función de la situación familiar del candidato seleccionado en el momento de la contratación: - <u>Supuesto A</u> : 3.053,43 €/mes (incluye sueldo, complemento de movilidad y complemento familiar) - <u>Supuesto B</u> : 2.684,24 €/mes (incluye: sueldo y complemento de movilidad)
JORNADA LABORAL:	Completa: 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde
TIPO DE CONTRATO:	Obra o Servicio Determinado
DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO:	Desde la fecha de incorporación, 3 años

FUNCIONES A REALIZAR:

- Desarrollar modelos sintéticos humanos basados en phantoms para ondas milimétricas.
- Evaluar el efecto de dispersión del cuerpo humano en canales de ondas milimétricas en interiores.
- Incluir el efecto del cuerpo humano en modelos de canal de ondas milimétricas.
- Y cualquier otra tarea que pueda surgir de la ejecución de la actividad de investigación.

Desplazamientos:

De acuerdo con los objetivos y actividades programadas en el proyecto, el trabajador, durante la vigencia de este contrato, podrá ser desplazado para el desarrollo de sus funciones en el marco del proyecto o para trabajar con instituciones miembros del consorcio. Dichos desplazamientos podrán producirse por un período aproximado de 18 meses.